



De acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley Orgánica, el señor Decano, Ing. Agr. (PhD) Ariel Castro, ad referendum del Consejo de Facultad de Agronomía, adoptó la siguiente resolución:

Montevideo, 3 de noviembre de 2020

Visto:

1. Que en la sesión del pasado 14-09-2020 (resolución Nro. 1297), el Consejo dispuso levantar la restricción de autorización previa para el ingreso a las dependencias de la Facultad de Agronomía y encomendar a los Directores y Encargados de la Dirección de las Estaciones Experimentales y al Decanato a elaborar los protocolos para el retorno a la presencialidad de los docentes en consulta con el gremio docente.
2. Que, el Consejo de Facultad aprobó los protocolos para la presencialidad de los docentes propuestos por cada dependencia, a saber: de la EEMAC (sesión del 28-09-2020), del CRS (sesión del 19-10-2020), de la EEFAS (sesión del 26-10-2020) y de la EEER (sesión del 26-10-2020).
3. Que, por resolución del 3-11-2020 en ejercicio de lo dispuesto por el art 42 de la Ley Orgánica, el Decano aprobó el protocolo para Sayago.
4. Que en cada caso, las autoridades respectivas propusieron una fecha para el reintegro a la presencialidad en la respectiva dependencia.

Considerando: Que, en consecuencia, la Facultad de Agronomía está en condiciones de disponer el retorno a la presencialidad de sus docentes en las condiciones establecidas por cada uno de los protocolos mencionados respectivamente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA

RESUELVE:

1. Disponer el reintegro de los docentes a las actividades presenciales en las condiciones establecidas por los protocolos aprobados para cada dependencia.
2. Establecer las siguientes fechas para el reintegro en las dependencias de la Facultad de Agronomía: EEMAC: 13 de octubre, EEFAS: 3 de noviembre, CRS: 1 de noviembre, EEER: 1 de noviembre, Sayago: 15 de noviembre.

3. Disponer que, a efectos de verificar el cumplimiento del deber de asistencia del personal docente, se apliquen los sistemas de control horario disponibles en la Facultad, debiéndose emplear las medidas de higiene que sean necesarias para garantizar un correcto cuidado sanitario.
4. Establecer que lo establecido en el documento "Criterios de aval de salidas en comisión" aprobado por el Consejo de Facultad en sesión del 14 de setiembre de 2020 (resolución Nro 1296) comenzará a regir a partir del 1 de febrero de 2021, instruyendo la aplicación al Departamento de Recursos Humano de Sayago y a las secciones administrativas de las Estaciones Experimentales.
5. Comunicar a los Departamentos académicos, Estaciones Experimentales y Unidades de Apoyo Académico y difundir a través de todos los medios con los que cuenta la Facultad.